

Número	Apellidos y nombre	DNI	Calif.
2.067	VILLASEVIL GARCIA DE LA PARRA, M ^a DE LOS ANGELES	52.080.565	APTO.
2.068	VIÑAS FILLOY, M ^a JOSEFA	52.114.766	APTO.
2.069	VIRGOS SAINZ, ANA ISABEL	9.372.825	APTO.
2.070	VIU SOLER, M ^a ANGELES	39.332.130	APTO.
2.071	VIVAS ALONSO, M ^a ANTONIA	11.803.525	APTO.
2.072	VIVAS TESORO, ANGELA NARÍA	9.178.443	APTO.
2.073	VIZCAINO SANCHEZ, JOSÉ MANUEL	45.278.243	APTO.
2.074	WOLFF FAJARDO, IVÁN	52.869.839	APTO.
2.075	ZABALZA JUANGO, NATALIA	44.612.890	APTO.
2.076	ZAHINOS PINILLA, TANIA	50.462.509	APTO.
2.077	ZAMARRO SACRISTAN, INÉS	3.442.485	APTO.
2.078	ZAMORA GARCIA, ISABEL MARÍA	22.996.749	APTO.
2.079	ZAMORA LOPEZ, PRÁXEDES	74.496.727	APTO.
2.080	ZAPATA CARRASCO, M ^a DEL VALLE	11.836.464	APTO.
2.081	ZARAGOZA PEREZ, ANA MARÍA	51.874.740	APTO.
2.082	ZARATIEGUI ABAURRE, ANA MARÍA	18.207.001	APTO.
2.083	ZARRABEITIA GARCIA, NURIA RAQUEL	13.925.843	APTO.
2.084	ZARZA PEREZ, MARÍA ESTHER	6.574.082	APTO.
2.085	ZAZO DE CASTILLA, ADORACIÓN	2.240.974	APTO.
2.086	ZORNOZA GIL, SOFIA PAULA	5.909.774	APTO.
2.087	ZUAZO MONEO, M ^a DEL CARMEN	7.851.645	APTO.
2.088	ZUBILLAGA DEL CAMPO, M ^a ARÁNZAZU	15.993.008	APTO.
2.089	ZUBIZARRETA TINOCO, LOURDES	51.353.486	APTO.

4628 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.*

A efectos de lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios el Consejo Superior de Deportes (CSD), y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, de 9 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, la clasificación de los centros se realizará por la Dirección General de Deportes del CSD.

Una vez analizada la documentación remitida por el titular de la instalación, y de acuerdo con los criterios específicos señalados en el apartado primero de la ya citada Resolución, en la que se establecen las pautas de clasificación, resuelvo clasificar el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Gimnasia (modalidad Trampolín), en Albacete.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Director general, Guillermo Jesús Jiménez Ramos.

4629 *ORDEN ECD/497/2002, de 21 de febrero, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2001.*

Por Orden de 12 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2001, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), modificada, por Orden de 25 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) y desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), para recompensar la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos en reconocimiento a una trayectoria profesional, con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a promocionar las artes plásticas y la fotografía y a favorecer la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Español.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 30 de noviembre de 2001.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2001 a:

Don Vicente Viñas Torner, por su dilatada labor en el campo de la conservación y restauración de obras de papel, pergamino y otros soportes, con la cual ha logrado un gran prestigio internacional y ha formado numerosos equipos especializados dentro y fuera de nuestro país. El Jurado quiere destacar la capacidad creadora del galardonado que ha sido un verdadero pionero y renovador de este campo de la restauración que tiene por objeto la conservación y recuperación de una parte tan fundamental de nuestro patrimonio como es el documental, bibliográfico y artístico sobre papel.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4630 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf.*

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7243, el párrafo que dice: «Los deportistas, clubes deportivos, asociaciones deportivas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros se integrarán en la Asamblea con sujeción a los límites dispuestos en la legislación aplicable vigente en cada momento».

Su ubicación no es posterior al apartado c), sino que se ubica al final del artículo 17.1, posterior al apartado e) como párrafo independiente.

4631 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Deportivas Españolas, para la realización de actividades en el marco de la Cooperación Internacional.*

Al Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde, de conformidad con el artículo 6.º, letra k), del Real Decreto 286/1999 de 22 de febrero, desarrollar la política en materia de cooperación internacional. Así mismo la Orden de 23 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, dispone en su base segunda, letra h), que las ayudas y subvenciones a que se refiere la citada orden son las que tengan por finalidad contribuir a elevar el desarrollo deportivo de los países de nuestro entorno histórico y cultural en respuesta a tratados o convenios de cooperación internacional.

En consecuencia y con el objeto de extender a todas las Federaciones Deportivas Españolas, los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a los que se refiere el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar subvenciones para las Federaciones Deportivas Españolas, con el objeto de promover la realización de proyectos y programas que impulsen la cooperación deportiva en el ámbito internacional y que cumplan los requisitos estipulados en la presente Resolución.

Primero. *Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.*—El Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de sus fines y con cargo a sus dotaciones presupuestarias anuales, ha decidido convocar subvenciones para las Federaciones Deportivas Españolas, con el objeto de promover conjuntamente con el Consejo Superior de Deportes la realización de pro-